

enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local núm. 2 sito en la Plaza del Triunfo, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 75 m<sup>2</sup>. El valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m<sup>2</sup>, lo que resulta un total de 4.407.000 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta del Bloque E, con fachada a la calle Zoilo Ruiz-Mateos, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 724, Libro 295, Folio 9, Finca 11.116.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de El Granado.*

Con fecha 5 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de El Granado para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, según acuerdo plenario de 8 de junio de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79,1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela número 27, del Polígono 15, al sitio «El Cabezo», con una extensión superficial de 1.400 m<sup>2</sup> y que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, con camino vecinal; Izquierda y Fondo, con Egidios Municipales; y Frente, con traseras de la calle Cabezo.

Tiene una valoración pericial de 490.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte; tomo 305, libro 12, folio 240, finca 452 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Granado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de El Granado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de septiembre de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con terreno propiedad de don Felipe Tovar Romero.*

Con fecha 4 de agosto de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en prolongación de la c/ Jaén, núm. 3, por dos fincas rústicas al sitio «La Albuhalda», propiedad de D. Felipe Tovar Romero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad Municipal:

Solar situado en zona de extensión de la población, zona industrial, prolongación de la calle Jaén, núm. 3; con una extensión superficial de 300 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Frente, con calle Jaén; Derecha, con Barranco del Estanco; Izquierda, con herederos de Nicasio Pérez Márquez; y al Fondo, con el citado Barranco del Estanco.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena; tomo 1.119, libro 22, folio 136, finca 2.392.

Tiene una valoración pericial de: 300.000 ptas.

Propiedad Particular:

Dos fincas rústicas al sitio «La Albuhalda», margen izquierda de la carretera N-433 Sevilla-Lisboa, con una extensión superficial total de 2.433 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: al Norte, con D.º Catalina Romero Gómez; al Sur con camino de Fiscallo; al Este, con D.º Catalina Romero Gómez y D.º Antonio Vázquez González; y al Oeste, con

D. Antonio Vázquez González, D. Javier Gómez López y El Barranco de la Bujarda.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.012, libro 18, folios 203 y 205, fincas 2.005 y 2.006.

Tienen una valoración pericial total de: 486.400 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por dos fincas rústicas propiedad de D. Felipe Tovar Romero.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de septiembre de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa a don Carlos González Domínguez, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Gibrleón.*

Con fecha 11 de agosto de 1994, se recibe expediente del Ayuntamiento de Gibrleón para la venta directa al vecino colindante de una parcela de los bienes de propios, de 39,50 m<sup>2</sup>, situada en c/ Cuesta de los Violines, s/n.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno en c/ Cuesta de los Violines, s/n, con una extensión superficial de 39,50 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Norte, con D. Carlos González Domínguez; Sur, con c/ Cuesta de los Violines; Este, con propiedad particular; y Oeste, con c/ Guillermo Muñiz.

Tiene una valoración pericial de 186.866 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.724, libro 176, folio 216, finca 13.075.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a venta directa, al vecino colindante D. Carlos González Domínguez, de la parcela sobrante sita en c/ Cuesta de los Violines, s/n, esquina a

c/ Guillermo Muñiz, núm. 2, del Ayuntamiento de Gibrleón.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Gibrleón.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/93 Secc. 1.º, interpuesto por D. José Sánchez Pantrigo, contra la orden de la Consejería de Gobernación de 26 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/93.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 14 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 3113/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	173 ptas./trimestre